



CIRCULAR N° 141/08  
REF: FERIA JUDICIAL MAYOR

Montevideo, 13 de noviembre de 2008.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 780/08/38, el que a continuación se transcribe:

**“Resolución S.C.J. n° 780/08/38**

**Ficha 857/2002**

Montevideo, 12 de noviembre de 2008.-

**VISTOS:** que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos**

**RESUELVE:**

**1º.-** Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

**1) En la Suprema Corte de Justicia:**

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Daniel Gutiérrez Proto**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 6 de enero de 2009; al señor Ministro doctor **Hipólito Nelson Rodríguez Caorsi**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 2009; y al señor Ministro doctor **Jorge Tomas Larrieux Rodríguez**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2009; los que actuarán con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Fernando Raúl Tovagliare Romero**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009 y el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Carlos F. Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009.-

**2) En los Tribunales de Apelaciones:**

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno, doctores **Carlos Baccelli Rossari**, **María Lilian Bendahan Silvera** y **María del Carmen Díaz Sierra**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, doctores **Alberto**

**Domingo Reyes Oehninger, Amelia Milka Núñez y Angel Manuel Cal Shaban**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

**3) En los Juzgados Letrados:**

**a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos:** al doctor **Alejandro Recarey Mastrángelo**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial; y a la doctora **Graciela Teresa Barcelona Campelo**, Juez Letrado de Primera Instancia Suplente de la Capital, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009, quien actuará con la Oficina Actuarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Aduana.-

**b) de Familia:** a la doctora **María del Pino De Vega Napoli**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009; y a la doctora **Walkyria Beatriz Raggio Faccioli**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

**c) del Trabajo:** al doctor **Adolfo Fernández de la Vega Méndez**, Juez Letrado del Trabajo de 13º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009; y a la doctora **Ivonne Gilda Perelli Riveiro**, Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

**d) de Adolescentes:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

**e) de Familia Especializado:** a la doctora **Lina Silvia Fernández Lembo**, Juez Letrado de Familia Especializado de 4º turno, en el período comprendido entre el 25 y el 28 de diciembre de 2008 y del 19 al 25 de enero de 2009; la doctora **Alicia Esther More Giacca**, Juez Letrado de Familia Especializado de 1º turno, en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2008 y el 4 de enero de 2009 y del 26 al 31 de enero de 2009; la doctora **Ana Iris Muñecas Louzao**, Juez Letrado de Familia Especializado de 2º turno, en el período comprendido entre el 5 y 11 de enero de 2009 y el doctor **Oscar Núñez Ramalho**, Juez Letrado de Familia Especializado de 3º turno, en el período comprendido entre el 12 y 18 de enero de 2009, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

**f) en lo Penal:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-



**4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:**

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° Turnos, doctora **Nidia Susana Cardozo De Nicola**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial, y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° Turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° Turnos, al doctor **Marcos Marcelo García Farina**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° Turno, durante el mismo período; quien actuará asistido por la Oficina Actuarial de 26° y 29° Turnos.-

**5) En los Juzgados de Faltas:**

En el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009, al doctor **Jorge Castro Vega** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009, a la doctora **Estela Ortiz Pinaz**, asistidos por las respectivas Oficinas Actuariales.-

**6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:**

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuariales o subrogantes, y de acuerdo con ello:

**a)** En las ciudades de Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó, Florida y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2° Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2009, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1° Turno.-

**b)** En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 5 de enero de 2009; el señor Juez de Paz Departamental de 1° Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero de 2009, y el señor Juez de Paz Departamental de 3° Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2009.-

c) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ciudad de la Costa de 1° y 3° Turnos y Maldonado de 2° y 4° Turnos**, continuarán prestando funciones los titulares de las mismas de la siguiente forma: la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 3° Turno, doctora **Mariana Isabel Mota Cutinella**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009, y el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1° Turno, doctor **Allen Denby Montaldo**, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2009. El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 2° Turno, doctor **Federico Alvarez Petraglia**, en el primer período referido y, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno, doctor **Ruben Daniel Saravia Garagorry**, en el segundo período mencionado. Asimismo en el mes de febrero no se concederán licencias dejando sin efecto, con respecto a estos magistrados, lo dispuesto por Circular 55 del 22 de diciembre de 1988, disponiendo los señores Jueces la licencia de los Actuarios y funcionarios en forma que crean conveniente para la mejor prestación del servicio. Dichos magistrados atenderán en materia de Violencia Doméstica, sólo los asuntos graves y urgentes.-

d) Para los Juzgados Letrados de Treinta y Tres de 1°, 2° y 3° turnos, actuará la señora Juez Letrado de Interior Suplente doctora **Anabella Myriam Pérez Introini**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2008 y el 12 de enero de 2009; y la señora Juez Letrado de Interior Suplente doctora **Elisa Margarita Zurbrück Arce**, en el período comprendido entre el 13 de enero y el 31 de enero de 2009.-

e) El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 1° turno, doctor **Federico Ruben Tobía Silveira**, actuará en la Feria Judicial Mayor desde el 13 al 31 de enero de 2009, inclusive.-

## 2°.- Desígnase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras **Julia María Ravecca Vallone** y **Ester Silvana López Martins**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras **María Margarita Bosolasco Méndez** y **Clara Mary Ferreira Vidal**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a la señora **Mariela Fernández Monzón** y el señor **Juan Agustín Stipanich Luzardo**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-



d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos, a la señora **Martha Cristina Neffa Ruival** y para los Juzgados de 20° a 38° Turnos, a la señora **Bertha Beatriz Artigas Favier**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los Turnos vigentes, a la señora **Marisa Inés González Coccaro**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

**3°.-** En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-

**4°.-** Las Defensorías Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

**5°.-** La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

**6°.-** El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

**7°.-** No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

**8°.-** Comuníquese y publíquese en la página web.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DR. ERIC MENDES VIECO**